N.º 6276. VIERNES 19 DE SETIEMBRE DE 1851. 10 cuartos.

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 rs.
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año	360 rs.
Por medio año	180
Por tres meses	90

En Canarias y Baleares.

Por un año	400
Por medio año	200
Por tres meses	100

En Indias.

Por un año	440
Por medio año	220
Por tres meses	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion general de Administracion.—Teatros.—Real órden.

La Reina, con el objeto de facilitar en lo posible la organizacion de las compañías dramáticas y líricas, evitando el trámite innecesario de la aprobacion superior, y fiando al interes privado las condiciones y garantías de los respectivos contratos, ha tenido á bien mandar:

1.º Que se autorice á los Gobernadores de provincia para que expidan por sí las licencias de que habla el cap. 7.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1849, sin remitir al Gobierno la nota que menciona el art. 73 sobre la composicion de las compañías:

Y 2º Que se releve á los empresarios de la fianza que determinan los arts 75 y 76 del citado Real decreto, quedando libres las partes para fijar recíprocamente las garantías que conceptúen necesarias.

Madrid 18 de Setiembre de 1851.=Bertran de Lis.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

PARTE CIVIL.

Escribanos.

En 5 de Setiembre. Mandando expedir Reales cédulas á los individuos siguientes para que ejerzan las escribanías que se expresan:

A D. Nicolas Alvarez Cienfuegos para una escribanía del concejo de Lena.

A D. José Suarez para otra del concejo de Corvera.

A D. Gabriel José Minguell para otra numeraria de Vich.

A D. Frutos Joaquin de Epalza para otra en el valle de Orozco.

A D. Andres Vazquez Prada para otra del concejo de Proaza.

A D. Eugenio Izquierdo y Rioja para otra en Belorado.

A D. Joaquin Sanchez Villaroel para otra de la Puebla de Cazalla.

A D. Sebastian Perez para otra del Concejo de Aller.

A D. Francisco Valcarce para otra de Quiroga.

A D. José Antonio Casal para otra de la Alcaldía Oya.

A D. Antonio Lopez para otra pública y del juzgado de Las Palmas.

A D. José Sanchez Galeote para notaría parcial y limitada al desempeño de escribanía de marina de Motril.

A D. Isidro Montelin para notaría de reinos con residencia en Guadalajara.

En 12 de Setiembre. A D. Juan de Mata Garrido para una escribanía en Cañada Juncosa.

Y á D. Francisco Morcillo para otra numeraria en esta corte.

Procuradores.

En 5 de id. Concediendo Real cédula de ejercicio para un oficio de procurador de los Tribunales superiores de esta corte á D. Rafael Gutierrez.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas: Al Gobernador y Consejo provincial de Lérida, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes tocare su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente.

En el pleito que en Mi Consejo Real pende en grado de apelacion entre partes, de la una D. Manuel Bellús, vecino de Lérida, apelante, en rebeldía, y de la otra D. Domingo Andreu, cura párroco de *Sent Martí prop Maldá* en la provincia de Lérida, y el licenciado D. José Romero Paz, su abogado defensor, apelado, sobre que se declare nula la venta practicada por el Estado de una pieza de tierra llamada *La cometa*, procedente de los bienes del clero secular, ó que en dicha venta no se halla comprendido el huerto del curato de *Sent Martí prop Maldá*:

Visto:—Vista la sentencia pronunciada en este pleito por el Consejo provincial de Lérida en 18 de Diciembre de 1850, por la cual se declaró nula y de ningun valor la venta de la mencionada pieza de tierra *La cometa*, situada en el término de *Sent Martí prop Maldá*, que el Estado habia otorgado en 17 de Mayo de 1843 á favor de D. Manuel Bellús, bajo el supuesto de haber sido incluido en dicha venta el huerto del curato de *Sent Martí*, contiguo á la misma tierra:

Vistos el recurso de apelacion que la parte de D. Manuel Bellús interpuso contra la referida sentencia; el auto del Consejo provincial de 24 de Enero de 1851, admitiendo dicho recurso en ambos efectos para ante el Consejo Real, y la diligencia de notificacion y citacion de D. Manuel Bellús, practicada en 27 de Enero de 1851:

Visto el escrito presentado ante el Consejo Real en 19 de Mayo último por el licenciado D. José Romero Paz á nombre y con poder de D. Domingo Andreu, parte apelada, acusando la rebeldía al apelante por no haber comparecido ni mejorado el recurso de apelacion en el término que señala el artículo 252 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846:

Visto el auto de la seccion de lo contencioso del Consejo Real de 20 de Mayo de este año, en que se tuvo por acusada la rebeldía para los efectos del art. 254 del referido reglamento:

Vistos los citados arts. 252 y 254 de dicho reglamento:

Considerando que desde el 27 de Enero de 1851, en que se notificó á Bellús el auto del Consejo provincial de Lérida, admitiendo en ambos efectos su recurso de apelacion, y en que se le citó para ante el Consejo Real, ha trascurido con exceso el plazo de dos meses señalado para mejorar la apelacion en el referido art. 252, sin que Bellús la haya mejorado, ni aun presentádose como parte en la segunda instancia:

Considerando que, habiendo acusado la rebeldía á la parte apelante el licenciado Romero Paz á nombre de la apelada, se halla D. Manuel Bellús en el caso previsto en el art. 254 del reglamento citado, y por consecuencia se debe declarar desierta la apelacion y consentida la sentencia apelada;

Oido el Consejo Real, en sesion á que asistieron D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente; D. Felipe Montes, Don Domingo Ruiz de la Vega, D. José María Perez, D. Francisco Warleta, D. Manuel García Gallardo, D. Roque Gurucceta, D. Juan Felipe Martinez Almagro, D. José Velluti, Don Antonio Lopez de Córdoba, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, el Marques de Someruelos, D. Miguel Puche y Bautista, D. Pedro María Fernandez Villaverde, D. Facundo Infante, D. Antonio Gonzalez, D. José del Castillo y Ayensa, el Conde de Romera, Don Manuel de Sierra y Moya, D. Antonio Caballero,

Vengo en declarar desierta la apelacion interpuesta en este pleito por D. Manuel Bellús, y consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia que dictó en el mismo el Consejo provincial de Lérida en 18 de Diciembre de 1850.

Dado en Palacio á veinte y tres de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion del Reino-Manuel Bertran de Lis.

Publicacion.—Leido y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se notifique á la parte por cédula de ugier y se inserte en la *Gaceta*, de que certifico.

Madrid 4 de Setiembre de 1851.=José de Posada Herrera.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera seccion.

Vista la instancia que los Sres. Wanderlich y Pries, de ese comercio, han elevado en solicitud de que se exima de la multa impuesta por esa Administracion al Capitan D. C. Wanderloot del drogue holandés nombrado *Willemine* por haber resultado dos bultos mas de los expresados en el manifiesto:

Visto lo que sobre el particular ha informado V. en su oficio de 12 del actual; y considerando que dicha falta ha sido, segun parece, resultado de un error involuntario y ageno de mala fe por parte del cargador, puesto que en el reconocimiento practicado ha habido una exacta conformidad, con la única diferencia de haber declarado 1504 quesos de bola en 40 cajas, en vez de 42; esta Direccion general ha dispuesto relevar de la multa al expresado Capitan, y que se verifique el adeudo por el resultado del reconocimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1851.=C. Bordiu.=Sr. Administrador de la Aduana de Málaga.

Se ha enterado esta Direccion general de la comunicacion de V. S. de 8 de Agosto último, manifestando las dudas que se le ofrecen sobre el modo de despachar el hierro en planchas destinadas á la construccion de buques de hierro y calderas de vapor:

Y considerando, 1º Que la partida 642 del Arancel, que establece el derecho de 15 rs. por quintal al hierro mencionado, exige que hayan de tener tres ó mas líneas de grueso las planchas llamadas tolles:

Y 2º Que si bien se dispuso en 12 de Enero de 1850 que estas hubieran de venir taladradas y preparadas para destinarse al uso especial que el Arancel fija, por resolucion posterior de 12 de Julio del mismo año se prescindió de dicha circunstancia para la aplicacion de la partida 642, pero imponiendo á los interesados la obligacion de acreditar el empleo del hierro en la construccion de buques y calderas de vapor, ó que le habian vendido con tal destino, he resuelto:

1º El introductor de hierro en planchas de tres ó mas líneas de grueso y sus ángulos para la construccion de buques de hierro ó calderas de vapor, que no sea fabricante, y el que no las traiga con las circunstancias prevenidas en la órden de 12 de Enero de 1850, estará obligado á dar fianza de acreditar en el término de dos meses que las ha vendido á algun fabricante, presentando á este fin un certificado del constructor que las emplee.

2º Los que no se avengan á esta condicion, y los que no la cumplan, una vez obligados, deberán satisfacer los derechos que establece la partida 641 del Arancel.

3º La Administracion de Aduanas cuidará de que se lleve á efecto esta prevencion, y de exigir de los introductores un aviso por escrito del dia mismo en que tenga efecto la venta del total ó de una parte del hierro introducido á fin de llevar la cuenta correspondiente.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual observancia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1851.=C. Bordiu.=Sr. Administrador de la Aduana de Barcelona.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo resuelto por Real órden de 19 de Agosto último, ha dispuesto esta Direccion sacar nuevamente á subasta la construccion de los trozos 5º, 6º y 7º de la carretera de Valladolid á Calatayud en la parte comprendida en dicha provincia, asi como la de los puentes de Tudela y Peñafiel, cuyo total importe asciende á reales vellon dos millones setecientos sesenta y dos mil.

El remate, que girará sobre la expresada cantidad, deberá verificarse el dia 11 del próximo mes de Octubre á la una de la tarde, en Madrid ante el Director general de Obras públicas, y en Valladolid ante el Gobernador de la provincia, bajo los presupuestos, condiciones y demas que estarán de manifiesto en la Direccion y en el Gobierno de dicha provincia para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitacion.

Prevenciones para el remate.

1ª Solo podrán tomar parte en la licitacion las personas que acrediten en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en la caja central del Tesoro público en esta corte, y en Valladolid en la Depositaría de Obras públicas, el 5 por 100 de la cantidad del presupuesto en dinero metálico ó en acciones de caminos procedentes de la Direccion general de Obras públicas.

2.ª Principiará el acto por la presentacion de los documentos que dan derecho á licitar; y reconocida la aptitud de los que se hallaren en tal caso, podrán los mismos manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones que estimen necesarias; en la inteligencia de que una vez abierta la subasta, no se admitirá observacion ni explicacion que la interrumpa.

3ª Se hará lectura de este anuncio con sus prevenciones, de las condiciones generales, de las particulares económicas, de las facultativas bajo las cuales se han de ejecutar las obras, y del resúmen del presupuesto.

4ª Finalizada la lectura de los documentos mencionados, el Presidente fijará el término de media hora para la admision de mejoras; y trascurrido aquel, concluirá el acto cuando lo creyere conveniente, apercibiendo antes por tres veces el remate.

5ª Si no se presentase licitador que rebaje ó acepte el presupuesto con las demas condiciones, se admitirán proposiciones de aumento de un tanto por ciento sobre el precio total; y despues de hecha la primera postura en esta forma,

no se cerrará el remate durante un cuarto de hora. Entretanto se admitirán sucesivamente todas las mejoras que se hagan, con tal que cada una de ellas no sea menor de 1 por 100, hasta que espirado el término dicho, se declare la adjudicacion en favor del mejor postor, la cual sin embargo quedará pendiente de la aprobacion superior.

6ª Una vez concluido el remate, será inadmisible cualquiera mejora que se ofrezca con posterioridad.

7ª Los licitadores que hubiesen tomado parte en la subasta podrán retirar la garantía presentada, luego que haya terminado el remate; pero quedará retenida la de aquel en cuyo favor hubiese quedado para que constituya la fianza correspondiente.

8ª Del acto del remate que tenga lugar en la provincia se remitirá á la Direccion un testimonio autorizado por el escribano que intervenga y legalizado en forma.

9ª El remate no tendrá validez ni efecto hasta tanto que haya recaido la aprobacion superior.

10ª Cuando el resultado de los remates verificados en Madrid y en la provincia sea igual en cantidad, pero en favor de distintas personas, se celebrará otra nueva subasta entre los mismos hasta que las obras queden rematadas en favor del mejor postor.

11ª Si el remate se adjudicase á persona que hubiere licitado fuera de esta corte, será de su cuenta constituir en la caja central del Tesoro público el 5 por 100 de la cantidad en que se hubiesen rematado las obras, y otorgar la correspondiente escritura, renunciando en ella el fuero de su domicilio.

Madrid 18 de Setiembre de 1851.=Juan Subercase.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado 1º

Los ejercicios de oposicion para la cátedra de teología dogmática, vacante en la Universidad central por fallecimiento de D. Santiago Martinez, que debieron celebrarse en 21 de Junio último, darán principio el dia 15 de Octubre próximo.

Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial* para conocimiento de los opositores que se hubieren presentado.=El Director general, Antonio Gil de Zárate.

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS DEL CANAL DE ISABEL II.

El dia 21 del presente mes de Setiembre, á las doce de la mañana, se subastará á pliegos cerrados la saca, desbaste y conduccion de 120,000 pies cúbicos de sillería, cuyo presupuesto á razon de 7 rs. cada uno asciende á la cantidad de 840,000 rs.

El remate se verificará en Madrid en el local en que el Consejo de Administracion celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, piso bajo, ante la comision nombrada al efecto por el mismo Consejo de Administracion, con asistencia del Director de las obras.

Prevenciones para el remate.

1ª Solo podrán tomar parte en la licitacion las personas que acrediten en el acto haber depositado en metálico en el Banco de San Fernando el 5 por 100 de la suma á que asciende el presupuesto.

2.ª Se dará principio á la hora señalada por la presentacion de los documentos que dan derecho á licitar; y reconocida la aptitud de los que se hallaren en tal caso, podrán los mismos manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones que estimen necesarias; en la inteligencia de que una vez abierta la subasta, no se interrumpirá bajo ningun concepto ni se admitirán nuevos pliegos con proposiciones.

Despues de la lectura de este anuncio y prevenciones, asi como de las condiciones á que se ha de sujetar el contratista, se abrirán por el Sr. Presidente los pliegos cerrados que contengan las proposiciones, todas las que se leerán igualmente, adjudicándose el remate á favor del mas beneficioso postor. Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá licitacion entre los autores de estas por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate al mejor postor.

3.ª Estas deberán estar redactadas precisamente en la forma y en los mismos términos que marca el modelo adjunto, desechándose en el acto las que carecieren de este requisito.

4ª No tendrá sin embargo validez ni efecto el remate hasta tanto que haya recaido la aprobacion del Consejo, en cuyo caso se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura.

5.ª Los licitadores que hubiesen tomado parte en la subasta retirarán la garantía presentada luego que haya terminado el remate, reteniéndose la de aquel á cuyo favor hubiese quedado para que constituya la fianza.

Modelo que se cita.

D. *F. de tal*, enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de *tal* fecha, se compromete á verificar de su cuenta y riesgo la saca, desbaste y conduccion al Ponton de la Oliva de ciento veinte mil pies cúbicos de sillería caliza, procedente de las canteras de Redueña, con entera sujecion al mencionado pliego y á razon de *tantos* reales y maravedís (en letra) cada pie cúbico.

Fecha y firma.

Pliego de condiciones para la saca, desbaste y conduccion de ciento veinte mil pies cúbicos de piedra sillería.

1ª La sillería deberá ser caliza, homogénea, de buena calidad, sin pelos ni grietas que debiliten su resistencia, y toda ella habrá de extraerse precisamente de las canteras denominadas de Redueña y conducirse al Ponton de la Oliva.

2ª Los 120,000 pies cúbicos se distribuirán en tres clases de sillares, á saber: 1800 sillares de 20 pulgadas de altura, tres pies de soga y cinco pies de tizon fijo; 1800 sillares de 20 pulgadas de altura, tres pies de soga y con tizon variable entre cuatro y cinco pies; 1800 sillares de 20 pulgadas de altura, dos pies y nueve pulgadas de soga y con tizon variable entre tres pies y seis pulgadas, y cuatro pies seis pulgadas.

3.ª Los sillares, con todas sus caras planas-rectangulares, estarán bien desbastados á pico de cantera con las creces necesarias para que cuando hayan de labrarse queden con las dimensiones señaladas en la condicion 2.ª, las cuales regirán para la medicion y pago de este contrato.

4.ª La sillería se reconocerá, medirá y recibirá en el Ponton de la Oliva á presencia del contratista despues de descargada, llevándose con toda claridad y por duplicado las correspondientes notas para su abono.

5.ª Es de cuenta del Canal la habilitacion del camino desde las canteras al Ponton, asi como la de los terrenos que en este sitio vaya ocupando la sillería.

6.ª Corresponderá al contratista indemnizar á los dueños de las canteras segun tasacion convencional ó pericial, que se hará con arreglo á lo que previenen las instrucciones vigentes en la materia para las obras públicas.

7.ª Será igualmente de su cuenta el pago de los daños y perjuicios que se irroguen por la ocupacion temporal de terrenos en las canteras, y el gasto de las herramientas, carros y útiles de todas clases.

8.ª El contratista cuidará de que los operarios que emplee en la saca, desbaste y conduccion sean hábiles y experimentados, quedando sin embargo por sí mismo responsable y con su fianza de las faltas que se encontraren en la sillería.

9.ª El ingeniero tendrá derecho de despedir los operarios del contratista por incapacidad ó mala conducta.

10.ª El contratista pasará periódicamente al ingeniero partes del número de operarios y carros que tenga en trabajos para demostrar que puede cumplirse el contrato en el tiempo estipulado.

11.ª Si el resultado de los mencionados partes no fuese satisfactorio, el ingeniero prevendrá por escrito al contratista el órden que deberá seguir en la explotacion y trasportes, y en caso de no ser obedecido podrá la Direccion del Canal continuar los acopios por administracion á cuenta del contratista, ó bien rescindir la contrata con pérdida de la fianza, y sin derecho por parte de aquel á reclamacion de ningun género.

12.ª El contratista no podrá separarse de los trabajos sin prévio conocimiento del ingeniero, dejando en este caso una persona que le represente en debida forma.

13.ª No podrá recusar al ingeniero ni á sus subalternos, ni exigir se haga la recepcion y medida por otros facultativos que los empleados en el Canal, pudiendo acudir sin embargo al Director del mismo con las observaciones que le ocurran para que en su vista resuelva lo conveniente.

14ª A los 15 dias, contados del en que se formalice la escritura, el contratista dará principio á los trabajos. En el primer plazo, que espirará el 30 de Junio del año próximo venidero, tendrá acopiada al pie de la obra la mitad por lo menos de cada una de las clases de sillería que marca la condicion 2.ª, y para fin de Diciembre del mismo año toda la parte restante hasta el completo de la contrata.

15ª Constituirá la fianza del contratista el cinco por ciento depositado en el Banco de San Fernando antes de otorgar la escritura, con mas el cinco por ciento que se le retenga en cada uno de los pagos.

16ª Los pagos se harán quincenalmente en Torrelaguna por el pagador del Canal á la presentacion del libramiento expedido por el ingeniero encargado, con el páguese del Director, ó en Madrid si asi conviniese al contratista.

17.ª El importe de cada libramiento será el que resulte de la sillería acopiada durante la quincena al precio de contrata, y con solo el descuento del cinco por ciento que expresa la condicion 15.ª

18ª No se devolverá la fianza del cinco por ciento depositada en el Banco de San Fernando, ni la del cinco por ciento retenido en cada uno de los pagos quincenales, hasta que terminado el contrato se asegure ademas la Direccion del Canal de que ha satisfecho el asentista los pagos de que habla la condicion 7.ª

19.ª El contratista renunciará al derecho comun en todo lo que sea contrario al texto de estas condiciones, y en las dudas ó interpretaciones que puedan suscitarse se sujetará á la decision de los Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes.

20.ª El rematante estará obligado á pagar los derechos que ocasione el remate y los de la escritura, testimonio y demas diligencias.

Torrelaguna 27 de Agosto de 1851.=José García Otero.

Nota. Las personas que gusten interesarse en el remate podrán hacer el depósito de que habla la prevencion primera en títulos del tres por ciento, si asi les conviniese mejor; pero en este caso habrán de depositar en el Banco el quince por ciento de dichos títulos por su valor nominal.

Y este pliego de condiciones, aprobado por el Consejo de Administracion, se anuncia al público á los efectos convenientes. Madrid 18 de Setiembre de 1851.=El Vocal Secretario del Consejo, Francisco Martin Serrano.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Fanal en la costa del Algarbe.

Por el Ministerio de Marina y comunicada por el de Estado se ha recibido en esta Direccion la siguiente noticia:

«El Cónsul de España en Faro dice con fecha 31 de Agosto que se mandó construir un fanal en la playa por el Gobierno de S. M. Fidelísima, el cual se halla enteramente concluido, y está situado en la latitud 36°..56′ N., y longitud 7°..51′ O. de Greenwich (1°..39′..9″ O. del observatorio de San Fernando), en una elevacion de 152 palmos portugueses, equivalentes con muy poca diferencia á 120 pies castellanos sobre el nivel del mar en pleamar. Dicho farol lenticular, de segundo órden, tiene luz fija y se enciende todas las noches de sol á sol.»

Lo que se publica en cumplimiento de Real órden para conocimiento de los navegantes.

Madrid 15 de Setiembre de 1851.=Jorge Lasso de la Vega.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Debiendo procederse á la subasta y licitacion del *Boletin oficial* que ha de publicarse en esta provincia en el año próximo de 1852, bajo las condiciones prescritas en la Real órden de 3 de Setiembre de 1846, las personas que quieran interesarse en la contrata dirigirán sus proposiciones por el correo, en pliego cerrado, á este Gobierno de provincia, ó las depositarán en el buzon que con este objeto se halla en la porteria del mismo hasta el 31 de Octubre próximo.

La adjudicacion de dicha contrata á favor del mejor postor se verificará en el primer domingo del mes de Noviembre á las tres de la tarde en la Secretaría de este Gobierno, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, y no se admitirá proposicion alguna sin que á ella no acompañe certificacion de haber hecho el depósito de los ocho mil reales en metálico ó papel del Estado al precio corriente, conforme se previene en Real órden de 9 de Octubre de 1849.

Palencia 15 de Setiembre de 1851.=Juan de los Santos y Mendez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

El Gobernador de esta provincia: Hago saber que debiendo contratarse el dia 2 de Noviembre venidero la impresion del *Boletin oficial* para el año próximo de 1852, conforme á lo prevenido en Real órden de 3 de Setiembre de 1846, se anuncia al público á fin de que las personas que quieran tomar parte presenten sus proposiciones en este Gobierno, teniendo entendido que no se admitirá postura á que no se acompañe la certificacion de haber hecho el depósito que se manda en Real órden de 9 de Octubre de 1849; que ha de verificarse el remate y adjudicacion en mi despacho á las tres de la tarde de dicho dia, y que ademas de los ejemplares que se indican en la primera disposicion citada, ha de dar el contratante uno para el Comandante de la guardia civil de la provincia, uno para el Ministerio de la Gobernacion, y otro para el de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Zamora 12 de Setiembre de 1851.=Genaro Alas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUGO.

Habiendo sido declarados soldados por el cupo de este Ayuntamiento y quinta de 1850 Antonio Calvo, hijo de Antonia; Antonio Abeledo, hijo de otro; Juan, criado de Pedro Sanfiz, de San Pedro de Labio; Tomas Vazquez, hijo de Domingo, de Santa Cristina de San Roman, y Juan Lopez, hijo de Antonio, de la misma vecindad; y no habiéndose presentado ante el mismo ni ante el Consejo de esta provincia, no obstante las gestiones practicadas para averiguar sus paraderos, se les hace saber por el presente edicto que en el término de 20 dias comparezcan ante mi autoridad para ser entregados en caja ó excepcionar ante el Consejo lo que tengan por conveniente, pues pasado dicho término se les declarará prófugos con arreglo á la ley.

Lugo 15 de Setiembre de 1851.=El Alcalde Presidente, Antonio María Miranda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Doctor D. Mamerto Perez y Diego, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Quintanar de la Orden, que de ser asi y hallarse en actual ejercicio el infrascrito escribano público y del mismo juzgado da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa que en la parroquial de Villanueva de Alcaudete fundó en 1665 Miguel Garzon Rodriguiñez, que se halla vacante por defuncion del presbítero D. Manuel Ruiz de Lara, su último poseedor, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribanía del actuario por sí ó por persona competentemente autorizada á deducir la accion que les asista; en la inteligencia de que pasado se continuará el expediente por sus trámites, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Quintanar de la Orden á 9 de Setiembre de 1851.=Mamerto Perez y Diego.=Por su mandado, Pedro Leon Sanchez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Don José Morphy, Juez togado de primera instancia del distrito de Lavapies de esta capital, refrendada por el escribano de número D. Felipe José de Ibabe, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y pregon, y término de nueve dias, á Manuel Inglan, natural de Faedo, concejo de Candámo, en Asturias, soltero, de ejercicio enfermero, para que se presente en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, á dar sus descargos á los que le resultan en la causa que contra él se instruye por herida á Bernardo Blanco la noche del 23 de Agosto último en la calle del Ave María; apercibido que de no hacerlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el mismo perjuicio que si se hallare presente.

D. Juan Felipe Lopez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente se cita á todas las personas que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes de las capellanías fundadas en la iglesia parroquial de esta villa por D. Juan Alvarez, Doña Francisca de Paula Morillas y Don Sebastian Alvarez, marido de Doña Lucía de Sotomayor, para que lo deduzcan en este juzgado por sí ó por medio de apoderado en el preciso término de 30 dias, contados desde la insercion del presente edicto en la *Gaceta* de Madrid y otro igual en el *Boletin oficial* de esta provincia; apercibidos que pasado este término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, por cuanto asi lo tengo mandado por mi auto de este dia en expediente que ha promovido D. Antonio Alvarez sobre la adjudicacion de dichos bienes.

Moron y Setiembre 10 de 1851.=Juan Felipe Lopez.=José García de Soria.

D. Francisco Montoro y Navarro, Ministro honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y convoco á los que se consideren con derecho á los bienes-dotacion del patronato fundado en esta ciudad en el año 1728 por Doña Catalina Ruiz de Ahumada, y al patrono que fuere del mismo, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, se presenten á deducirlo por sí ó por representante legítimo en los autos promovidos en mi juzgado y escribanía del infrascrito sobre desvinculacion de dichos bienes; bajo apercibimiento de que no

haciéndolo se sustanciarán sin mas citarlos, y lo que se proveyere les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 10 de Setiembre de 1851.=Francisco Montoro.=Narciso M. Lozano.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

Francia.

Se lee en el *Diario del Havre* del 11 de Setiembre:

Nuestros periódicos y nuestras correspondencias de las Antillas que hemos recibido ayer noche hablan del buen estado en que estan nuestras dos colonias. Durante el periodo trascurrido desde la salida del último correo, ningun incidente político de importancia habia agitado la poblacion: asi es que la crónica política carece de interes.

Las cartas traen largos detalles acerca de la erupcion del cráter de la montaña Pelec. Asi que, segun deciamos ayer, este fenómeno no ha hecho sino cubrir todo el terreno inmediato de lava y tierras calcinadas. El terror que se apoderó de la ciudad de Precheur, como punto mas cercano al volcan, se disipó pronto. Un valiente observador que estuvo en el sitio fatal esplorando las grietas del cráter, observa en un folleto que ha publicado que los volcanes son vecinos con los cuales se puede vivir en buena armonía, como lo prueban los pueblos de Nápoles y Sicilia, que habitan y cultivan los campos inmediatos al Etna y el Vesubio.

Se atribuye la erupcion de la montaña Pelec, en la Martinica, á las numerosas sacudidas que durante muchas semanas han agitado el centro de la tierra volcánica de las Antillas, y que todavía se sentia en Guadalupe á la fecha de las cartas recibidas.

Inglaterra.

El *Morning-Herald* anuncia como muy probable un cambio en el personal del Gabinete antes de Marzo de 1852.

Sir Harry Smith, Gobernador del Cabo de *Buena Esperanza* que habia rehusado un refuerzo de 1500 hombres en la isla Mauricio, ha enviado un vapor á Puerto Luis pidiendo todas las tropas que se le puedan dar.

Confederacion germanica.—Francfort 8 de setiembre.

Ha llegado á nuestra noticia que en su última sesion la Dieta germánica ha votado sobre las proposiciones ulteriores de la comision política, y que dichas proposiciones han reunido la mayoría legal. Se refieren, segun se dice, á ciertas medidas que aseguren la ejecucion de las últimas resoluciones adoptadas con respecto á los derechos fundamentales y á reglamentos que acompañarán á la ejecucion de las resoluciones federales del 26 del mes último, como por ejemplo, la formacion de una comision ejecutiva y la determinacion de su competencia, como igualmente los medios que se pondrian á su disposicion. Entre estos medios figurará un cuerpo de ejército federal de 12 á 16,000 hombres. Con todo, se asegura que la publicacion de las resoluciones que llevarán consigo como consecuencia la aplicacion de las medidas dependerá de ciertas circunstancias.

Idem 9.

Hé aqui el texto de la proposicion de la Prusia y del Austria acerca de la flota alemana, que la comision de la Dieta germánica ha discutido en su sesion del 23 de Agosto:

1º Se invita á la Dieta á no decidir por ahora si la escuadra del mar del Norte será propiedad federal é institucion orgánica.

2º Está obligada á decidir luego que la flota no es propiedad federal.

3º Se la invita á dar un medio de arreglar los gastos de una escuadra que se mantendrá en el mar del N. por los Estados de Alemania, excepto el Austria y la Prusia. De todos modos esta escuadra no será considerada como una marina alemana independiente.

4º Se la invita á admitir á los Estados que quieran interesarse en el establecimiento de esta flota á hacer proposiciones sobre los gastos necesarios y sobre las indemnizaciones concernientes á la escuadrilla del mar del N., advirtiendo que si no se obtiene el resultado apetecido se procederá á la disolucion de la escuadra.

—La ciudad de Lubeck acaba de someter al exámen de la comision del estado llano la resolucion adoptada por la Dieta germánica con motivo de los derechos fundamentales. El Senado de nuestra ciudad la ha sometido por su parte, segun se dice, al cuerpo legislativo. Es cierto que se prepara un proyecto de ley general sobre la libertad de imprenta. Es posible tambien que se forme un cuerpo de ejército federal que se pondrá á la disposicion de una comision de ejecucion; pero por el momento no se trata de ello.

La suerte de la escuadra alemana no está todavía decidida; y como las opiniones son muy diferentes sobre el punto de saber si se la conservará, se hará esperar por mucho tiempo la solucion de la cuestion.

Idem 11.

Ayer á las seis de la mañana se han hecho visitas domiciliarias en casa de cinco personas, entre las cuales se cuentan el Presidente de la Asociacion de los gimnastas de Sachsenhausen. Algunos papeles y cartas se han cogido; mas se asegura que no tienen nada que pueda comprometerles.

—Lord Cowley ha preguntado al Presidente de la Dieta germánica si el nombramiento de un Embajador sardo cerca de la Confederacion seria agradable á la Dieta.

Se dice que Mr. de Thun ha contestado de una manera evasiva, y que se ha limitado á observar á lord Cowley que no estaba en uso se tomasen semejantes noticias por medio de una Potencia extrangera.

El Austria y la Prusia harán en breve á la Dieta germánica comunicaciones relativamente al estado de cosas del Holstein.

El Duque de Augustemburgo, que se halla en este momento en Wiesbaden, ha hecho estos últimos dias una visita con su familia al Príncipe de Metternich en su castillo de Johanisberg. El Príncipe le ha recibido con la mas afectuosa benevolencia.

—Escriben de Berlin que la Dieta ha tenido una sesion en el corriente mes. Se habian pedido al Presidente que se hiciese la proposicion acerca del negocio del Schleswig-Holstein. El Conde de Thun ha respondido que el asunto era muy complicado, y que la proposicion no estaba corriente. Se dice que la Dieta ha exigido que se haga lo mas pronto posible. La comision política ha dado su dictámen sobre las Constituciones de los Estados particulares; pero las oposiciones estan tan divergentes que no ha sido posible empezar un proceso verbal.

La Reina de Prusia ha llegado á Viena en compañía de la madre del Emperador.

Se habia anunciado que Kossuth estaba en Malta; pero esta noticia es prematura. Parece que se le pondrá en libertad, y que el Austria no se opondrá, pues consiente en ir á los Estados-Unidos.

S. M. el Emperador de Rusia no irá á Viena; pero la entrevista de los tres Soberanos de Prusia, Rusia y Austria se verificará en Silesia.

Sajonia.—Gotha 5 de setiembre.

Se espera dentro de unos dias una declaracion del Ministerio, la cual ejercerá una grande influencia acerca de la existencia ulterior de nuestra ley fundamental. El Ministerio ha convocado la Dieta para el 8 de este mes con el fin de ocuparla de cuestiones urgentes é importantes, y se cree que se trata de proposiciones dirigidas á reformar nuestra Constitucion segun los datos proporcionados por la Dieta germánica.

VARIEDADES.

EXPOSICION UNIVERSAL.

CARTAS DE LONDRES POR MR. MIGUEL CHEVALIER.

VI.

La Francia y la Inglaterra.

Comparemos hoy la Francia con las demas naciones occidentales que figuran en la exposicion: comparémosla sobre todo con la Inglaterra.

Hagámonos cargo de los tejidos, y principiemos por los de seda. Ved estos hermosos aparadores que los lioneses tan lentos han estado en llenar; son la admiracion de todo el mundo. Las gentes se agrupan por gozar de sus maravillas. Nadie niega que es todo cuanto el arte de sederías ofrece de mas acabado, mas encantador y mas perfecto. La eleccion de este surtido de artículos se ha hecho, preciso es decirlo, con una escrupulosidad especial por la Junta de comercio de Lion. Nada se ha olvidado, desde la felpa al terciopelo el mas fino, desde el liso mas sencillo á los artefactos mas variados. ¿Puede darse algo mas hermoso que el surtido de cintas de Saint-Etienne que se ostenta no muy lejos? Pasemos á los tejidos de lana. En cuanto á los paños me remitiré á los sastres de Lóndres para saber lo que debe pensarse de las calidades finas de Sedan, representadas aqui por los productos de MM. Bacot y de MM. Berteche y Chesnon, y las novedades de la misma poblacion. Hacen pedidos de ellos porque nada contenta mejor á sus exigentes parroquianos. De ahi pasemos á los merinos. Es artículo de uso generalizado.

Los tenderos al por menor, no solo de Inglaterra, sino del mundo entero, os dirán que toda muger que desea tener un hermoso vestido de este género, pide merinos franceses de la fábrica del Cateau, organizada por los cuidados de uno de los hombres mas eminentes en la industria francesa, merinos Paturle, en una palabra (porque es bajo este nombre que los merinos del Cateau son conocidos en ambos hemisferios), se hace de ellos una gran exportacion. Asi es que en lo concerniente á la lana, somos los primeros en paños finos, nos llevamos la palma en los merinos, como tambien en las muselinas de lana, artículo de grande uso tambien, del que encontrareis en la exposicion magníficas muestras de Molhouse: la exportamos en gran candidad; la tenemos para chales comunes y para chales pintados, de los que la exposicion francesa ofrece muy hermosas muestras. Su exportacion es considerable. Finalmente, en cuanto á chales superfinos no tememos á nadie. Llevamos tambien la ventaja en los *bareges*, artículo muy interesante, en el que la seda está mezclada con la lana, cadena de seda y trama de lana. Aqui no es necesario decir que el buen gusto de nuestros dibujos es el que solo nos da la ventaja, si bien no esté de mas. Hasta para el hilado de la lana, trabajo puramente mecánico, estamos á la altura de los ingleses á pesar de ser tan grandes mecánicos. Para probarlo, haré aqui lo que ya pude haber hecho con respecto á los paños, los merinos, las muselinas de lana y los chales: no me contentaré con conduciros alternativamente á la seccion inglesa y á la francesa diciéndoos; juzgad y comparad; os remitiré al *estado del comercio* que publica la Administracion.

Es tan cierto que hilamos la lana tan bien como los ingleses, como que piden que seamos sus hiladores. Reims y otros puntos les proveen de una gran cantidad de lana hilada, de clase cardada, que de nuestro pais se envia á Glasgow, donde se hacen de ella los chales comunes llamados tartanes. Hace algun tiempo que otro fenómeno mas curioso tiene lugar. Compramos en los diques de Lóndres, entendeis, de Lóndres, lana en bruto, lana peinada, ó mas bien sin peinar. La preparamos, la hilamos y la devolvemos á punto de tejer á los ingleses, que encuentran mas ventajoso el comprárnosla, no obstante los gastos de ida y vuelta, que hilarla por sí mismos. En fin, ved si no como para poner el colmo á nuestra superioridad en el hilado de la lana peinada, nuestros talleres empiezan á emplear una máquina peinadora de la casa Schlumberger de Guebwiller que da resultados inesperados. Este aparato es el que ha permitido á la fábrica del Cateau hacer los extraordinarios merinos que tiene expuestos.

¡El algodon! Este es el triunfo de los ingleses. Lo que absorben de algodon en rama para sus hilados, sus talleres de tejidos y pintados, es fabuloso; 325 millones de kilógramos. Venden tanto, y tanto ademas del que consumen, que para expresar por un número simple la magnitud de su exportacion, es necesario buscar la unidad de la medida fuera de lo que nos es más familiar, y tomar en vez del metro y de la legua la circunferencia del planeta. La exportacion inglesa en calicós y en tela pintada ha representado en 1849 mas de treinta veces el gran círculo del globo terrestre; y si á esto se añade lo que se haria de calicós ó tela pintada con el hilado que se exporta, se encontraria un total de cincuenta veces esta unidad gigantesca. Conozco un fabricante de telas pintadas de Manchester, Mr. Schwabe, cuya fabricacion anual asciende á 700,000 piezas de un poco mas de 25 metros cada una. Esto compone una suma de 17.500,000 metros, y la circunferencia de la tierra no es sino de 40 millones. En cuanto al algodon sin embargo he preguntado á gentes que no son sospechosas, á manufactureros de Manchester, á estampadores con quienes he recorrido la exposicion, si creian llevar la ventaja. Ahi estan los maestros, hánme contestado indicándome el mostrador de Mulhouse; y en efecto, nada mas bello, por lo que toca á telas pintadas, como esta coleccion de artículos. Es un maravilloso surtido de colores, una admirable correccion de dibujos: hay sobre todo una pieza que representa unos ramos de tulipanes ante la que se paran los aficionados como delante de una obra maestra. Admíranse mucho tambien otros dos ó tres grupos de flores, uno de ellos en particular, que es encarnado á tres tintas. Ya es sabido que la aplicacion del hermoso encarnado, llamado encarnado turco, sobre el algodon, se debe á uno de los Kechlin, de Mulhouse. No hay en el mundo quien por lo que respecta á las telas pintadas iguale á los Dollfus-Mieg, los Hartmann, los Odier, Gros, Román y compañía y sus dignos compañeros de la Alsacia, como no sea Mr. Japius, de Claye (Oise), que ha expuesto los mas sorprendentes artículos.

La fábrica de Mr. Japius tiene la particularidad de que todo es en ella trabajado por mugeres. Estas magníficas telas pintadas no estan á precios exorbitantes: se venden á 80 c. á 3 fr. el metro. Hacemos de ellas una gran exportacion. Los ingleses expenden en el mercado general con mas baratura que nosotros las telas pintadas mas comunes; pero el hecho es que las dan al consumidor exactamente por el dinero que paga. Son de una calidad muy mediana. Hacen tambien un enorme comercio en hilados de algodon, lo que es una de sus glorias y una de sus riquezas. He leido en la excelente *Historia de la industria algodonera*, de Mr. Baines, que los indios por la incomparable destreza de sus dedos habian llegado á hilar el núm. 200: en algunos casos, tan solo, se habian elevado al núm. 250. Con estos números se hacen las muselinas. Los ingleses en estos últimos tiempos han llegado á los números 500, 600, 1400, y puede verse en la exposicion de la casa Bazley, de Manchester, el número 2070 (1); hablo aqui de números ingleses: en medida francesa seria menos de un quinto próximamente. Pero esos números tan elevados no son mas que meros primores sin utilidad por el presente. Casi todo el consumo está en los números inferiores al 200.

En cuanto á los hilos de mas salida nuestra desventaja hoy dia es insignificante, si es que puede decirse de aquellos de nuestros hiladores reputados mas inteligentes, que tienen, respecto á los ingleses, una inferioridad cualquiera. Uno de nuestros manufactureros, de los mas considerados por su capacidad experimentada y por su lealtad, que es hilador al propio tiempo que teje y estampa, Mr. Juan Dollfus, ha mostrado de un modo positivo que en Alsacia, aquellos de nuestros hiladores que se sirven de saltos de agua, estaban perfectamente en estado de sostener la competencia del hilado inglés, porque lo producen al mismo precio que ellos (2). Con respecto á los que tienen motores mas caros, si se toma en cuenta la diferencia de la obra de mano, su precio no resulta mas crecido que el de Manchester. En todo caso nadie puede negar que si concediésemos la libre entrada á los calicós crudos ó á los algodones hilados de los ingleses, venderiamos mas barato que ellos las telas pintadas que provendrian de estas importaciones. Pero nos guardamos de hacerlo. Cuando fabricantes de estampados de Rouen ó de Mulhouse han solicitado que se les permitiera la importacion de calicós ingleses á título de reexportacion, se les ha contestado que eran enemigos del trabajo nacional.

Podria prolongar esta revista de tejidos; pero llegaria siempre á la misma conclusion, con piezas y pruebas en mano. Dificilmente se conoce clase alguna importante de tejidos, en la que, ya en conjunto y particularmente en las calidades mas exquisitas, no nos encontremos al nivel de los ingleses, por hábiles que ellos sean; y el número de los artículos de gran venta en que los sobrepujamos, es casi tan grande como el de los artículos en que nos vencen. En cuanto á los tejidos de algodon, que no sean telas pintadas, en los artículos bordados, por ejemplo, estamos muy por encima de ellos; en cuanto á los tejidos de lino, y especialmente en los lienzos adamascados, no tememos ni á la Inglaterra ni á la Sajonia. Somos, en una palabra, bajo todos conceptos, una gran potencia manufacturera.

Examinemos empero á los ingleses en su fuerte. He hablado ya de los hilados de algodon. Veamos las máquinas. Los ingleses las hacen muy bien; las han vendido y las venden á toda la tierra. En eso mismo, sin embargo, hemos dejado de serles inferiores. La máquina clásica es la máquina de vapor. Si por un inconcebible olvido no nos hubiésemos descuidado de traer aqui algunos de nuestros últimos modelos de Paris, de Rouen, del Norte ó de Alsacia, hubiéramos sorprendido á los mismos ingleses. Nuestras máquinas de vapor han llegado al mayor grado de sencillez en la construccion. Funcionan tan bien como las inglesas, no se descomponen mas que ellas, y consumen menos carbon. En cuanto á las máquinas de navegacion marítima, superiormente representadas en la exposicion por una máquina de Mr. Mandslay, de la fuerza de 700 caballos, y por diversos aparatos muy notables de Mr. Penn, los ingleses han tenido tantas ocasiones de hacerlas, que han alcanzado la mayor perfeccion.

Nosotros desde la operacion de los paquetes trasatlánticos hemos construido muy pocas, pero salimos admirablemente airosos en las máquinas destinadas á la navegacion fluvial: no hay mas que echar una mirada sobre el Róda-

(1) Es de finura tal que se necesitan nada menos de 3 millones 600,000 metros, es decir, cuatro veces la distancia de Paris á Marsella para formar un kilógramo.

(2) Mr. Thiers en su reciente y célebre discurso en las Cámaras francesas rebatió satisfactoriamente esta alegacion de Mr. Juan Dollfus, que se halla en contradiccion con la opinion de la inmensa mayoría de los fabricantes de Alsacia

no. Bien provistos de instrumentos, como lo estamos, y con un personal de obreros que nos hemos formado, estaríamos en disposicion de construir máquinas para la mas larga navegacion, si nuestros constructores tuviesen que hacer un gran número de ellas, es decir, si el Gobierno se las encargara en vez de construirlas por su cuenta. En cuanto á las máquinas de navegacion, no estará de mas observar que los ingleses han acabado por apoderarse de nuestras máquinas de oscilacion, que han sido acreditadas en Francia por la casa Cavé, de Paris.

Con esta ocasion, no puedo dispensarme de expresar mi vivo asombro de que nuestro Gobierno, que ha creado un vasto establecimiento de construccion mecánica en Indret, que ha montado talleres de construccion en todos los arsenales marítimos, no haya creido oportuno exponer algunas máquinas de navegacion de las que construye. Al tomar una parte en cuestiones de industria, hay que sufrir todas sus condiciones. No vale ser gobierno; y no por eso le releva de la obligacion de comparecer á esos grandes concursos de las exposiciones. Cuando se dispensan por sí mismos de parecer, se da al público lugar á creer que tienen razones para huir la luz del dia y que se temen las comparaciones. Si hubiese tenido el honor de ser miembro de la Asamblea nacional, la falta de los productos de nuestra Administracion de la marina en el palacio de cristal hubiera bastado para hacerme votar la supresion del establecimiento de Indret. Las fábricas nacionales de Sevres, de los Gobelins y de Beauvais han expuesto, porque sus productos son superiores. Los visitadores de la exposicion de Lóndres deducen que el no haber expuesto Indret es porque sus máquinas son muy inferiores.

Nada hay, inclusa la locomotora, en que los constructores franceses no hayan llegado á la altura de los ingleses. No tenemos aquí mas que una sola muestra; es una máquina de Cail, de Paris, destinada, si no me es infiel la memoria, al camino de Lion. La experiencia, que es un juez inapelable, ha decidido que nuestros principales establecimientos ejecutan tan bien estos aparatos como los fabricantes ingleses de mas nombradía. El modelo que prevalece actualmente en nuestro pais como en Inglaterra es el de Mr. Crampton, que une la mayor potencia á una grande estabilidad. El camino del Norte tendrá por este sistema máquinas que arrastrarán 500,000 kilógramos de carbon.

Con respecto á las máquinas de vapor, citaré aquí un mérito que compartimos con otros, llevándonos empero la mejor parte. La máquina de vapor se llamó primitivamente *máquina de fuego*, porque lo que la distingue es el uso del fuego para desarrollar la fuerza elástica del vapor de agua, fuerza elástica que la máquina trasmite á un árbol giratorio, y que de allí pasa al destino que quiere dársele. Trátase, hace mucho tiempo, de saber si existirá alguna otra fuerza elástica de aplicacion mas ventajosa que la del vapor de agua, es decir, que procurase mayor efecto útil con igual cantidad de fuego, ó para hablar mas manufactureramente, con el mismo gasto de combustible. No ha faltado quien ha propuesto servirse de la fuerza elástica del aire excesivamente calentado.

Desde algun tiempo se estan haciendo tentativas con el éter, que, como es sabido, se vaporiza con una facilidad extrema. En Francia, sobre todo, es donde se han hecho estos ensayos con el éter. Nótase en actividad, hace cuatro años, en la cristalería que está situada á las puertas de Lion, en el arrabal de la Guillotiere, una máquina de fuego, en la que el éter ha sustituido al agua. Tiene la fuerza de 25 caballos. Lo cierto es que su manejo es muy fácil, que se descompone menos que una máquina de vapor de agua, y que necesita menos gasto de conservacion. El mismo éter sirve indefinidamente, salvo una pérdida insignificante de un litro en cada 24 horas. Como en este establecimiento el éter se calienta por el vapor, en otro tiempo perdido, que se escapa de una máquina de vapor ordinaria de alta presion, la fuerza de 25 caballos es un beneficio efectivo. El autor de esta máquina notable es Mr. Dutremblay. Actualmente los espíritus investigadores se inclinan á otro líquido, rival muy conocido del éter, para otra aplicacion eminentemente bienhechora, el cloroformo. Brillantes experimentos han sido hechos sobre el vapor del cloroformo por los cuidados de otro inventor, Mr. Lafond, que, llegado despues de Mr. Dutremblay, ha perfeccionado el descubrimiento de este.

En la actualidad una máquina de fuego de este nuevo género de la fuerza de 120 caballos se está construyendo por cuenta del Estado en los talleres de marina en Lorient, bajo la vigilancia de una comision presidida por uno de nuestros mas sabios ingenieros, Mr. Reech, Director de la escuela de ingenieros navales. No trataremos de prever cuáles podrán ser los resultados de estas tentativas; la experiencia pronunciará dentro de algunos meses su fallo, pero creo deberlos citar aquí. Es una prueba curiosa de la iniciativa que ha tomado la Francia en las artes útiles.

En cuanto á los telares destinados á las fábricas de tejidos, y particularmente á los hilados de algodon, de lino y de lana, exportamos bastantes, que es la mejor prueba de la habilidad que en ellos hemos adquirido. La Alsacia y Paris, los André Koechlin, los Schlumberger, los Decoster y otros no ceden ante la competencia de nadie en la buena construccion. Es harto sabido que hoy abastecemos de telares en gran cantidad á los pueblos del Mediodia de Europa, y aun á la Alemania á pesar de los ingleses.

Hay ademas ciertas clases de máquinas, para las que tenemos un tino especial y cuya superioridad está reconocida. He citado ya la máquina para hacer papel contínuo; pero prefiero mas bien llamar vuestra atencion hácia los motores hidráulicos. Hace mas de medio siglo, desde el momento en que Watt hubo producido su hermoso modelo de máquina de vapor, ante el cual, durante 40 años, el arte del ingeniero ha estado detenido como ante una obra que habia que limitarse á copiar, los ingleses han empleado con una predileccion casi exclusiva la máquina de fuego. Es verosimilmente por esto que, entre nuestros vecinos de allende la Mancha, las máquinas movidas por la fuerza motriz del agua no han recibido las mejoras que nosotros hemos introducido. Hemos perfeccionado las ruedas hidráulicas, hemos creado la *turbina*, aparato poderoso, muy simplificado hoy dia, que perpetuará el nombre de nuestros sabios ingenieros, tales como Mr. Burdin, y de nuestros hábiles constructores, como Mr. Fourneyron y otros. Puede verse en la exposicion una *turbina* francesa. El público, que en todas partes es bodoque, pasa de largo sin dirigirle siquiera una mirada, y por el contrario se agrupa con ávida curiosidad delante de una máquina hidráulica de invencion inglesa, de fuerza centrífuga, que levanta y arroja una cascada de agua, y sobre cuyo mérito, por el presente, pido se me deje quedar entregado á la duda filosófica.

Sigamos en el fuerte de los ingleses. Hay en su exposicion otra categoría de artículos, que llama justamente la atencion: estos son los instrumentos y los utensilios de hierro de todas clases; hierro maleable, acero y aun hierro colado. Manejan con extraordinaria energía estas sustancias resistentes, hacen de ellas todo lo que quieren. El hierro, bajo todas las formas, y en todos los estados, hace tan gran papel en Inglaterra, es un auxiliar tan poderoso de la industria en general, que no he creido poderme dispensar de consagrarle un artículo á parte. El legítimo orgullo de los ingleses está en exceder á los demas en trabajar el hierro en todas sus variedades.

Lo han presentado en muestras de todas clases: tubos de hierro colado que un niño de diez años recorreria sin tener que bajar la cabeza, de los que se han fundido en Glascow 4500; planchas gigantescas de hierro, carriles de una longitud inaudita, y luego chimeneas, las unas de acero embutido en mármol, otras, mitad hierro fundido, mitad acero, que son de una extraordinaria belleza. Bajo la mano de los ingleses el acero recibe un brillo sin igual. Este mismo acero es la materia para 10,000 útiles. La cuchillería inglesa goza de un gran renombre, lo propio sus sierras rectas ó circulares, sus limas; y en particular las de un tamaño algo grande, no tienen igual. Tienen un personal numeroso de obreros que descuella en todas estas fabricaciones. Sin poner en duda la habilidad de los ingleses, me atreveré á decir aquí que en trabajos los mas difíciles de cuchillería, lo selecto, lo cuidadosamente selecto, es verdad, de nuestros fabricantes, lo ejecutan tan bien y mejor que ellos. Todo se consigue á fuerza de trabajo.

Es notorio en toda Europa que los instrumentos de cirujía de Mr. Charriere, en vez de ser inferiores á los de los fabricantes ingleses mas célebres, tienen por el contrario algun mérito sobre estos. Hay vehementes sospechas de que Mr. Charriere se sirve del acero fundido de Sheffield, pero no debe por esto criticársele; se provee de la primera materia allí donde tiene seguridad de hallarla buena; está en su derecho; aun mas, es un deber para con sus parroquianos. Si alguien merece censura sobre este punto, es la legislacion que se obstina en impedir, merced á un monstruoso derecho, la entrada en Francia de los excelentes aceros extrangeros, de los cuales tan buen partido podria sacarse para la fecundidad del trabajo nacional y para fabricar artículos que exportaríamos con ventaja. Hay aquí igualmente cierta pieza de una caldera locomotora de fabricacion francesa (de la casa Call), pieza con la cual tropieza el público, y que casi se queja de hallársela al paso, que atestigua hasta qué punto hemos adelantado en la elaboracion del hierro.

Obsérvase en la exposicion inglesa una máquina imponente por sus dimensiones; es la prensa hidráulica que ha servido para elevar el famoso puente tubular, todo de planchas de hierro, de que llevo hecho mérito, el que el ingeniero Stephenson ha echado recientemente sobre el estrecho de Menai para permitir al camino de hierro que lleva el correo de Irlanda el llegar hasta Holyhead en la punta occidental de la isla de Anglesey. Esta prensa llama la atencion porque es colosal; pero todo el interes que se le presta nace del puente mismo. Es en efecto un verdadero progreso en el arte de las grandes construcciones, tiene dimensiones prodigiosas; lo he dicho ya: consiste en un tubo hecho de planchas de hierro remachadas las unas con las otras que reposan sobre tres pilas, de modo que los dos arcos centrales tienen la espantosa medida de 139 metros.

Este puente mismo está reproducido en la galería central de la exposicion por un hermoso modelo, en pequeño, que ofrece hasta los detalles del procedimiento seguido para levantar el tubo á la elevacion en que se halla suspendido en el aire. No puedo sin embargo abstenerme de decir que el puente de hierro colado que se está acabando en este momento sobre el Rodano, en Beaucaire, y que presenta arcos de 66 metros, sufriria dignamente el paralelo con la obra magnífica de Mr. Roberto Stephenson. Los arcos estan formados de claves apoyadas las unas sobre las otras, como las claves de bóveda de que se componen los arcos de piedra.

El puente de Beaucaire prueba que se sabe trabajar el hierro colado con precision. Por esta condicion es de una solidez á toda prueba, y en el mayor número de casos una abertura de 66 metros satisface á todas las necesidades. Las piezas del puente de Beaucaire han sido fundidas y arregladas en Fourchambault, en los talleres de Mr. Emilio Martin, con arreglo á los planos de Mr. Paulino Talabot.

Inclusa la quincallería, en la que pasamos por estar atrasados, no hay cosa alguna que no trabajemos bien. Véase aquí la exposicion de lo mas selecto de nuestros fabricantes, como MM. Japy, Goldenberg, Coulaux, es ciertamente muy recomendable, todo está perfectamente trabajado.

Venderian en el exterior muchísimas variedades á lo menos, si no fuese por la carestía de las primeras materias, es decir, hierro, hierro colado y acero, que si tienen en nuestro pais un crecido precio, solo es debido á los derechos de aduana.

El hierro, el hierro colado y el acero no son por cierto los únicos metales que labramos bien. Con el zinc hacemos toda clase de trabajos notables. Las minas de la Vieille-Montagne nos ofrecen un producto, que elaboramos hábilmente. Los usos á los que se ha llegado á emplear este metal en las artes domésticas y en las construcciones de casas son infinitos. Se ha conseguido hacer de él, fundiéndolo, objetos artísticos de las mayores dimensiones.

Una de las piezas mayores de la exposicion es la estátua en zinc de la Reina de Inglaterra sobre su Trono. En fin, trabajamos el cobre con una verdadera superioridad. La gran calderería francesa es la primera del mundo. La casa de Cail es de hace mucho tiempo conocida en ambos hemisferios por sus grandes aparatos para cocer y refinar el azúcar, que pertenecen á este ramo de industria. Véase cuántas veces el nombre de esta casa brota de mi pluma con elogio. Es en primer lugar porque trabaja bien en muchos géneros, y en segundo porque entre nuestros grandes constructores, Monsieur Cail es casi el único que haya remitido á la exposicion muchos artículos. Merece singulares elogios por haber tenido el noble empeño de que la industria francesa estuviese dignamente representada en este sitio y apareciese en todo su brillo.

Debo señalar tambien la exposicion de una casa de calderería de Givet (Ardenes) que ha enviado á Lóndres, entre otros artículos, dos calderas del mas esmerado trabajo.***

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 18 de Setiembre á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	35 1/4.
Id. del 4 por 100.....	..	..
Id. del 5 por 100.....	..	16 1/2.
Deuda sin interes.....	..	6 1/16.
Cupones no llamados á capitalizar.....	..	8 1/4.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	100.	

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 51. Paris, 5-28 p. á 8 d. v.

Alicante, 1/4 din. d. Málaga, par.
Barcelona á ps. fs., par. Santander, id.
Bilbao, 3/8 b. Santiago, id.
Cádiz, par. Sevilla, 3/8 d.
Coruña, 1/8 b. Valencia, par.
Granada, 1/2 d. Zaragoza, 1/8 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

BANCO DE FOMENTO Y DE ULTRAMAR EN LIQUIDACION.

Los Sres. accionistas que deseen examinar el balance de verificacion correspondiente al mes de Agosto último, pueden pasar al intento á las oficinas de la sociedad en liquidacion desde el dia 12 del corriente en adelante.

Madrid 10 de Setiembre de 1851.=Luis Calbo.=Benito de Echarri.=Matías de Angulo.

MONTE PIO DE TRIBUNALES.

Doña María Simon, viuda de D. Pascual Malumbres, escribano de la villa de Cintruénigo, provincia de Navarra, é individuo que fue de este Monte pio por tres acciones, con la patente núm. 84, inscrito en el mismo en 29 de Junio de 1845, solicita la pension que la corresponde por fallecimiento de su marido, ocurrido en la referida villa el dia 6 de Agosto último.

Lo que se anuncia, para que si alguno tuviese que alegar contra dicha solicitud lo verifique en el término de ocho dias desde el de esta publicacion, dirigiéndose á la secretaría del Monte, plazuela de las Córtes, núm. 8.

Madrid 18 de Setiembre de 1851.=El secretario, Francisco de Paula Lobo.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta el tomo de la *Coleccion legislativa de España* que comprende el primer cuatrimestre del presente año y corresponde al volúmen 52 de la antigua coleccion de decretos. Su precio y el de cada tomo suelto de los anteriores desde el año de 1846 inclusive es de 19 rs. en rústica.

Si se toman de 500 á 1000 ejemplares, á 17.
de 1000 á 1500, á..... 15.
y de 1500 en adelante, á..... 14.

Se continúan los trabajos para la formacion del tomo correspondiente al segundo cuatrimestre.

ESPECTACULOS.

Teatro del Príncipe. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Bruno el tejedor*, comedia en dos actos.—La rondeña, bailada á doce, música de D. Cristóbal Oudrid.—Terminará el espectáculo con la pieza en un acto titulada *Trapisondas por bondad.*

Nota.—Mañana sábado se ejecutará la funcion siguiente:—Sinfonía de *El alma en pena.—Perder ganando*, comedia nueva en tres actos, escrita en frances por Scribe con el título de *La batalla de Damas.*—Las macarenas, baile nuevo, compuesto y dirigido por D. Angel Estrella, música de D. Cristóbal Oudrid.—*Las gracias de Gedeon*, juguete cómico en un acto.

Entre otras piezas tocará la orquesta en los intermedios las siguientes: La España, la primavera, y tandas de walses de Mollberg.

Las personas que gusten adquirir billetes con anticipacion pueden acudir hoy viernes á la contaduría de este teatro á las horas de costumbre.

Teatro del Drama, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*La escuela de los maridos*, comedia en tres actos.—*Una apuesta*, comedia en un acto, en la cual desempeñarán los principales papeles Doña Teodora Lamadrid y D. Joaquin Arjona.

Nota.—Se está ensayando para ponerse en escena á la mayor brevedad el drama nuevo original en tres actos *El ramo de rosas*, y el aplaudido en cinco actos, traducido del frances, *La alquería de Bretaña*, que será exornado con todo el aparato que le corresponde.

Teatro del Circo, lírico-español. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Tribulaciones*!!! zarzuela nueva en dos actos de los Sres. Rubí y Gaztambide.—Intermedio de baile.—*Tramoya*! zarzuela en un acto de los Sres. Olona (Don José) y Barbieri, cuyo principal papel desempeñará el primer actor D. Francisco Salas.—Baile nacional.

Circo de Paul.—Soiré recreativa. A las ocho y media de la noche.—Gran funcion por la compañía de *Monos y Perros sabios.*

Todos los ejercicios serán nuevos y escogidos.

Editor responsable Gervasio Izaga.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.